

Frangueso concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín de los correspondientes al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los yuntas de la provincia al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número efectivo, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de goberno, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios se hacen referencia a circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

D. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, R. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de mayo de 1926.)

Administración Central

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CARRERAS-CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 7 de junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras (del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente en el río Duerna, en el kilómetro 305 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 229.188,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 1928 y la fianza provisional de 11.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 12 de junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto

de 19 de octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Madrid, 8 de mayo de 1926.

El Director general, Golabert.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de León.

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia

Anuncio

ELECTRICIDAD

Visto el expediente incoado a instancia de D. Matías Miguelas, vecino de Soto de la Vega, solicitando instalar una central eléctrica, en un molino de su propiedad para suministrar alumbrado a dicho pueblo y al de Huerga de Garaballes:

Resultando que declarados suficientes los documentos del proyecto para servir de base al expediente se anunció la petición en el Boletín Oficial de la provincia del día 11 de Febrero de 1924, remitiéndose un ejemplar del citado anuncio a la Alcaldía de Soto de la Vega, señalándose un plazo de treinta días para que durante él presentarán reclamaciones los que se creyeran perjudicados con la petición, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna.

Resultando que examinado el proyecto y hecha la confrontación sobre el terreno por el Ingeniero encargado, se vé que pueden realizarse las obras que se proyectan sin ningún inconveniente y que cumplen con cuantos requisitos exige el Reglamento para instalaciones eléctricas:

Resultando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto en el citado Reglamento:

Considerando que es un deber de la Administración el favorecer el establecimiento de industrias que como la presentada han de contribuir al adelanto y progreso de los pueblos y fomento de la riqueza pública, de acuerdo con lo informado por el Verificador oficial de Contadores,

la Comisión provincial y lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno civil; he resuelto acceder a lo solicitado por dicho señor, siempre que éste cumpla con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Matías Miguelas Alonso, para instalar en el molino de su propiedad, sito en Soto de la Vega, sobre el cauce de la Comunidad de regantes de la Vega de Abajo, una central eléctrica para el alumbrado de los pueblos de Soto de la Vega y Huerga de Garaballes.

2.ª Se concede a dicho Sr. la servidumbre de paso de corriente eléctrica por los terrenos de domicilio público que sea necesario ocupar con las obras.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito en 21 de agosto de 1923 por el Ingeniero Industrial D. José Labayen.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de ocho, contados ambos a partir de la fecha de concesión.

5.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas, a la que deberá dar cuenta el concesionario de su comienzo y terminación, de la cual se levantará acta que sometida a la aprobación de la Superioridad será requisito previo para hacer uso de la explotación.

6.ª Todos los gastos que originen la inspección y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario.

7.ª Esta concesión se entienda hecha con arreglo a las prescripciones que la Ley general de Obras públicas fija para esta clase de concesiones, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo le sean aplicables y siempre a título precario quedando autorizado el Ministerio de Fomento para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad públicos, sin que el concesionario

larga por ello derecho a indemnización alguna.

8.ª Regirán además de estas condiciones las impuestas por el Reglamento provisional para instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1913.

9.ª El concesionario de esta autorización, deberá atenerse también a lo ordenado en las disposiciones siguientes:

a) R. D. de 20 de junio de 1902 y R. O. de 8 de julio del mismo año referentes al contrato del trabajo.

b) Ley de protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 y su reglamento de 23 de febrero y 24 de julio de 1908, 12 de marzo de 1909 y 22 de julio de 1910.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte del concesionario dará lugar a la caducidad de la concesión, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento citado y en la legislación vigente para las concesiones de Obras públicas.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas, con la presente resolución, puedan recurrir contra la misma dentro de los plazos reglamentarios.

León 24 de abril de 1926.

El Gobernador,
José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de León a Campo de Caso (Sección de León a La Veilla), he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910 hacerlo público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Angel Alonso, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son los de Villaquilambre y León,

en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León, 19 de mayo de 1926.

El Gobernador civil interino.
Telesforo Gómez Nájera

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 339 al 334 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 8 de agosto de 1910 hacerlo público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Enrique López, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son Villalquimbres y Santiago, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León, 19 de mayo de 1926.

El Gobernador civil interino.
Telesforo Gómez Nájera

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 354 al 357 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 8 de agosto de 1910 hacerlo público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Isidro Costillas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son los de Pola de Gordón y La Robla, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León, 19 de mayo de 1926.

El Gobernador civil interino.
Telesforo Gómez Nájera

DISPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN 23 Y 29 DE ABRIL DE 1926.

Sesión ordinaria de 22 de abril

Abierta la sesión a las 15,30, bajo la Presidencia del Sr. Argüello, con asistencia de los Sres. Vicente, Norzagaray, Gutiérrez Orta y Crespo, éste en sustitución del Sr. Font; fué aprobada el acta de la anterior.

Fuó informado un expediente incoado a instancia de D. Pedro Martínez, para instalar una Central eléctrica con destino al alumbrado eléctrico de Alija de los Melones y otros pueblos.

Se aprobaron los padrones de cédulas personales de Turcia, Santiago Millas, Llanas, Boca de Húrgano, La Vecilla, Lancoira, San Adrián, Carrizo, Cabreros del Río, Villamejil, Campo de la Loma, Valdepiélago, Santa Cristina de Valmadrid y Toral de los Guzmanes, y con algunas modificaciones, el de Lucilla.

De acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo de la provincia, se fijaron los precios medios de los suministros militares para el presente mes.

Con modificaciones, fueron aprobados los padrones de cédulas de Villamoratón, Valdesamario, Las Omañas, Zotes, Val de San Lorenzo, Villaquejada Cabañas Baras y Valderrueda.

Se aprobó la cuenta de gastos de composición de herramientas para los camineros de la carretera provincial, que asciende a 931,95 pesetas.

Fuó desestimada la instancia de un vecino de Santa Colomba de la Vega, solicitando un acorreo.

Se aprobó una cuenta de material eléctrico con destino al Gobierno civil, que asciende a pesetas 88,20.

Pasan a la Comisión de presupuestos una instancia y un proyecto de reforma de un puente.

Se aprobó una certificación de 8.596,41 pesetas de obras, en el camino de Murias de Paredes a Senra, y que se abone al Ayuntamiento.

Fuó desestimada la petición de dos acorrees de la instancia.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó no manifestar parte en la causa que se instruye por violación de una asilada en el Hospicio, en el partido de Valencia de D. Juan, sin renunciar a la inamovización que pudiera corresponder.

Se admitió en el Manicomio a Engenio Rivero.

Pasan a la Comisión de plantillas una instancia y un oficio procedentes del Hospicio de León.

Se aprobó la cuenta del importe de la camioneta adquirida para la Sección de Vías y Obras provinciales, que asciende a 5.400 pesetas.

Fuó aprobado el informe del señor Director del Instituto de Higiene, y que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de personal del establecimiento.

Anto segundo se levantó la sesión a las diez y siete y veinte minutos.

Sesión ordinaria de 29 de abril de 1926

Abierta la sesión a las 15,30, bajo la Presidencia del Sr. Argüello, con asistencia de los Sres. Vicente, Norzagaray, Gutiérrez Orta y Crespo, éste en sustitución del Sr. Font; fué aprobado el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron adoptados los acuerdos siguientes:

Aprobar los padrones de cédulas de Algodofe, Campo de Villanidol, La Vega de Almanza, Royero, San Millas, Barciaños del Camino, Mansilla de las Mulas, Lago de Carucedo, Valdelgueros, Riado, Valleoillo, Peransanes, Cabrilanes, Valdefuentar del Páramo, Vandel Fresno,

Castillfalé, El Burgo, San Emiliano, Barrios de Luna, Barciaños del Páramo, Matadón, Villazanzo, Grajal, Villamaños y Cubillas, y con modificaciones los de Burón, Vegariza, Fuentes de Carbajal, Castillejo de la Valduerna, Castrofuertes, Magas, Soto y Amío, Priaransa del Bierzo, Villaverde de Arayaos, Benado, Santa María de Ordás, San Pedro de Berioianos, Prado y Arganza.

Informar el expediente incoado a instancia de D. Andrés Ouesta, para instalar una Central eléctrica en Saecinos del Río.

Idem en el tramitado a instancia de D. Eleuterio González, vecino de Mondreganes, con el mismo objeto.

Pasar a la Comisión de presupuestos instancia del Sr. Santibáñez, sobre fomento de riqueza agrícola. Cuenta de gastos de calefacción en el Gobierno civil. Instancia de D. Victoriano Domenech, sobre prórroga de pensión; y a la de plantilla una moción de la Intervención sobre reorganización de la dependencia.

Aprobar las certificaciones de obras siguientes:

Camino de Vegacorneja a Cuzambres, por 1.864,37 y 6.646,43 pesetas; Villar de La Vid, por pesetas 10.159 y Pto a la carretera de Sahagún a Las Arriendas, por 22.475,75 pesetas.

Autorizar a la Sección para que comience las obras del camino de la carretera de Blonegra a la de León a Cabosiles, a Torneros de Jamuz, desahogar de la Superioridad autorización para comenzar obras y estudios de varios proyectos en la provincia.

Aprobar la cuenta de la Imprenta provincial del último trimestre.

Conocer 800 pesetas a los alumnos de la Escuela de Veterinaria de esta ciudad para visitar, en Madrid, la Exposición de Ganados.

Adquirir, en virtud de concurso anunciado, una apisonadora, en 23.000 pesetas.

Designar para formar la Comisión de plantillas de la Diputación, a los Sres. Presidente, Vicepresidente de la misma y al Sr. Gutiérrez Orta.

Manifestar al Sr. Arquitecto provincial, proponga al Delineante temporero, que ha de auxiliarse en los trabajos de confección de planos y demás anejos para la construcción del Instituto de Higiene.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y siete y quince.

Lo que se publica en el Boletín Oficial a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto Provincial vigente. León 7 de mayo de 1926.—El Secretario, Anselmo del Pozo.

Administración Municipal

Formase el padrón municipal de habitantes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten:

Joarilla
Santa María de Ordás

Confecionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año económico de 1926 a 27, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas: Grajal de Campos

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir el año económico de 1926 a 27, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Carrapledo
Quintana y Congosto
Molinaseca
Toral de los Guzmanes
Villanueva de las Manzanas

Terminado el padrón de edificios y solares para el año económico de 1926 a 27, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Cabreros del Río
Quintana y Congosto
Toral de los Guzmanes
Villanueva de las Manzanas

Terminado el repartimiento de la contribución urbana amillanada para el año económico de 1926 a 27, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Molinaseca
Gencia

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos respectivos, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1926-27, quedan expuestos al público en las Secretarías municipales por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Cabreros del Río
Corbillos de los Oteros
Gordocillo
La Vega de Almanza
Matanza
Royero
Toral de los Guzmanes

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1926 a 1927, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

formados y aprobados por las respectivas Comisiones permanentes, se hallan expuestos al público, en las Secretarías de los mismos por espacio de ocho días hábiles con arreglo al art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal. Durante este plazo, y los ocho días siguientes, los habitantes de cada término municipal podrán formular las reclamaciones que sean pertinentes:

- Balboa
- Jorilla
- La Antigua
- Pomferrada
- Villamañán
- Villamoratil de las Matas
- Villaverde de Arcoyas

Se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas, el padrón de cédulas personales para el corriente año, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el objeto de oír reclamaciones:

- Santa Marina del Rey
- Carracedelo
- Pomferrada

Alcaldía constitucional de Astorga

Hallándose confeccionados para su debida exacción, en este Municipio, los correspondientes padrones de alcantarillas, perros, casas sin bajadas de agua, miradores, balcones y salientes sobre la vía pública, rótulos y carteles y escaparates, se hallan de manifiesto en la oficina de la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de escuchar las reclamaciones que los mismos produzcan durante el plazo de quince días:

Astorga 17 de mayo de 1926.—El Alcalde accidental, Francisco P. Morán.

Alcaldía constitucional de Ardon

Habiéndose desaparecido de la plaza del mercado del ganado vacuno de León, sobre las trece horas del mediodía, quince de los corrientes, una vaca; de propiedad de D. Felipe Rey Pellicero, vecino del pueblo de Ardon; se ruega a las personas o Autoridades que la hayan recogido o tengan antecedentes de ella, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía o del dueño, que pasará a recogerla. Dicha vaca es de talla regular, pelo castaño, astas agudas enarboladas, llevaba un cordel de esparto a las astas.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades de la provincia: Ardon 15 de mayo de 1926.—El Alcalde, Florentino Cabrerós.

Alcaldía constitucional de Balboa

La Comisión municipal permanente, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la transferencia de crédito de 190 pesetas del capítulo 1.º, art. 6.º al capítulo 11, art. 1.º del presupuesto de ingresos, al de gastos, y del 8.º al 1.º 100 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formular sus reclamaciones. Balboa 5 de mayo de 1926.—El Alcalde, Jesús Fernández.

El día 30 del actual, tendrá lugar en esta Sala de Ayuntamiento, el

arriendo en pública subasta, de los vinos, alcoholes y licores, desde las once a los catorce. Se entiende, que dicho arriendo, es de todos los pueblos del Municipio.

Los que quieran tomar parte en la misma, se sujetarán al pliego de condiciones, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Balboa 16 de mayo de 1926.—El Alcalde, José Núñez.

Alcaldía constitucional de Castrotierra de Valmadridal

Don Alonso Merino Rodrigo, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadridal.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de marzo último, acordó, por unanimidad, gravar por cada lote del monte «Val de los Mojados», que ha correspondido a cada partícipe vecinalmente, por aprovechamientos a razón de 65 pesetas, para los gastos de la perforación del pozo artesiano, y será satisfecho en un solo plazo, y dentro del mes de julio próximo en que empieza a regir el presupuesto municipal ordinario, quedando rectificado el acuerdo tomado el 24 del actual, quedando sin efecto y sin valor alguno el referido acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 192, caso 3.º del Estatuto municipal vigente.

Lo que se hace público y tenga efecto la inscripción en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del vecindario, a fin de que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que crean convenientes contra dicho acuerdo, y transcurrido que sea quedará firme y ejecutivo. Castrotierra 17 de mayo de 1926.—El Alcalde, Alonso Merino.

Alcaldía constitucional de Congosto

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 278 pesetas, se anuncia a consumo para que en el plazo de treinta días, los que aspiren a este cargo presenten sus solicitudes y documentación correspondiente en esta Alcaldía.

Congosto 16 de mayo de 1926.—El Alcalde, José Velasco.

Alcaldía constitucional de Izagre

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia las Ordenanzas municipales del mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de treinta días, durante los cuales pueden examinarlas en tanto vecinos tengan por conveniente cuyas Ordenanzas empezarán a regir a los diez días de su publicación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Izagre 14 de mayo de 1926.—El Alcalde, Odón Crespo.

Alcaldía constitucional de Lago de Carracedo

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, dotada con 250 pesetas por prestación de servicios sanitarios y 250 por amni-

nistros de medicamentos a familias pobres, se saca a concurso por treinta días, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia para que durante el expresado plazo puedan las personas que a ella quieran optar y tengan derecho, presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento a los cuales pueden acompañar título profesional de Licenciado o Doctor en Farmacia, como también los demás documentos que a tal efecto señala el reglamento de Funcionarios técnicos de este Municipio; advirtiéndose, que transcurrido el plazo señalado, será resuelto el concurso por el Pleno del Ayuntamiento en la forma y manera que dicho reglamento de Funcionarios previene.

La dotación señalada se hará efectiva por trimestres vencidos y la de suministros, por anualidades.

El agraciado ha de residir en uno de los pueblos de este Municipio.

Lago de Carracedo 18 de mayo de 1926.—El Alcalde, Roque Carujo.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

No habiendo comparecido al juicio de revisión de exenciones ante la Junta de Clasificación y Revisión, que tuvo lugar el día 12 del corriente mes, los individuos Patricio Arias Bual, hijo de José y Antonia, de Peredilla, del reemplazo de 1923; Felipe Vinueca, padre del mozo Eusebio Vinueca González, del mismo reemplazo de 1923 y Joaquín Rodríguez Alonso, hijo de Francisco y María, de La Vid, del reemplazo actual, se les cita por la presente para que concurran ante la citada Junta el día 31 del corriente mes, a las diez de la mañana.

La Pola de Gordón 17 de mayo de 1926.—El Alcalde, Manuel Abasas.

Alcaldía constitucional de Matallana

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 26 de abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio sobre bebidas y alcoholes, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el art. 6.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delega, el día siguiente a los que cumpian veinte de aparecer inserto ni presente en el Boletín Oficial de esta provincia, a las diez horas, señalándose para el acto el día 16 de junio próximo.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presenta-

rán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de 450 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse en el resultado de la adjudicación, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate o dar fianza personal a satisfacción.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de arbitrios sobre bebidas y alcoholes.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de uno de ellos con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente, regla 11.ª del artículo 14 del Reglamento de contratación.

Modelo de la proposición

Don..... vecino de..... habitante en la calle de..... núm..... piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de bebidas y alcoholes durante el año económico de 1926-27, me comprometo a tomar dicho arriendo con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

Matallana, a 18 de mayo de 1926. El Alcalde, Juan Barrios.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Alfonso Villar.

Alcaldía constitucional de Pomferrada

Aprobo por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, el Reglamento interior de los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, se hace saber esta disposición por medio de este anuncio para que si alguno se oree con derecho a hacer alguna reclamación lo haga en el plazo de 30 días, pasados los cuales no será admitida ninguna.

Pomferrada, 17 de mayo de 1926. El Alcalde, Matías Pérez Colinas.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas que habrán de regir durante los ejercicios económicos a partir del de 1926-27, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales, los que tengan interés pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina, 17 de mayo de 1926.—El Alcalde, Froilán Mayo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENUZA

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1923 A 1926

De conformidad con los consignados en el vigente plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que a continuación se detallan, los que tendrán lugar en la Alcaldía, en los días y horas citados, habiéndose las proposiciones por puja a la llana, exigiéndose para tomar parte en la subasta haber ingresado el 5 por 100 del valor de tasación en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos de la provincia, debiéndose elevar esta depósito al 25 por 100 del valor de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

La subasta y aprovechamiento se llevarán a cabo con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, que estarán de manifiesto en la Secretaría.

Si la subasta alcanzara mayor valor del de tasación, la indemnización sufrirá la modificación correspondiente, con arreglo a las tarifas vigentes.

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

| Número de finca | Pueblo a que pertenece | PRODUCTO | Tasación Finca | Duración del arrendo | 1.ª SUBASTA | | | 2.ª SUBASTA | | | Presupuesto de indemnizaciones |
|-----------------|------------------------|----------|----------------|----------------------|-------------|-------|-------|-------------|-------|-------|--------------------------------|
| | | | | | DÍA | MES | HORA | DÍA | MES | HORA | |
| 800 | Yebra | Casa | 40 | 10 años | 6 | Junio | 10 | 18 | Junio | 10 | 87,50 |
| 808 | idem | id. | 25 | 10 años | " | " | 10,30 | " | " | 10,30 | 22,50 |
| 804 | Sotillo | id. | 50 | 10 años | " | " | 11 | " | " | 11 | 68,00 |
| 806 | Sigüeta | id. | 25 | 10 años | " | " | 11,80 | " | " | 11,80 | 22,75 |

Benuza 10 de mayo de 1923.—El Alcalde primer Teniente, Venancio Arias.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Existiendo en este término la plaga en el viñedo, llamada: *Altura o cooco*, se halla envenenada dicha vid para combatir la citada plaga, lo que se hace saber a los dueños de ganados y al vecindario en general para que se abstengan de entrar en dichas fincas que estarán marcadas con una tablilla que diga: *Envenenado*.

Igualmente se hace saber que los días 28 y 29 del mes de mayo tendrá lugar la cobranza del 2.º trimestre del ejercicio actual de repartimiento general en sus dos partes, personal y real, así como también los atrasos del mismo; advirtiéndose que pasados dichos días, los que no hayan satisfecho sus cuotas quedan incurso en el primer grado, segundo y tercero de apremio.

Toral de los Guzmanes 17 de mayo de 1923.—El Alcalde, Manuel N. García.

Alcaldía constitucional de Villanueva

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 5 del actual se convoca a concurso para proveer en propiedad las plazas de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, con la dotación anual de 800 pesetas por la titular y 385 por la Inspección.

El concurso se hallará abierto por el tiempo que establece el artículo 28 del reglamento de Empleados municipales de 28 de agosto de 1924, o sea por treinta días, que se empezarán a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia; pudiendo, por tanto, los que deseen tomar parte en el mismo presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañándose a las mismas la documentación que enumera el art. 24 de dicho Reglamento.

Villanueva 6 de mayo de 1923.—El Alcalde, Ignacio Alonso.

Junta vecinal de Castellanos

Habiendo presentado D. Germán Ramos, Párroco de Castellanos, a la Junta vecinal del mismo pueblo, una instancia pidiendo 89 metros de largo y 18 de ancho, del campo común llamado *Campo Redondo*, que linda en todas las linderas con caminos del servicio público, se sancionó por el presente para oír reclamaciones por ocho días, contados desde el día de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, acuerdo tomado por esta Junta el ocho de mayo de 1923.

Castellanos, 8 de mayo de 1923.—El Presidente, Eduardo Díaz.

Junta administrativa de Matachana

Por esta Junta vecinal, se saca a la venta en pública subasta y por pujas a la llana, un pedazo de terreno titulado *«Nogolinas»*, de cabida 3 áreas, poco más o menos, que linda E. y N., D.º Dolores Gagan y otros; O., Reguera de Revilla, y al S., con campo común.

Setecientos pies de roble de la dehesa titulada *«Presa»*, linda al E., con D. Juan Eliego; S., campo común; O., tierras de Severino García y otros, y N., camino vecinal de Castropodame.

Dicho pedazo de terreno, así como los pies de robles mencionados, pertenecen al común de vecinos de este pueblo. El importe de la subasta, será para reparación de la Escuela y obras benéficas del pueblo, y queda expuesto al público este anuncio por término de quinientos días, para que los vecinos que no se hallen conformes, puedan formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

La subasta será pública y en la plaza de la Iglesia, el día 18 del próximo junio y hora de las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Junta que suscribe.

Matachana, 11 de mayo de 1923.—El Presidente de la Junta administrativa, Domingo García.

Junta vecinal de Sotillo

Se hace saber a todos los vecinos, que esta Junta acordó dividir en parcelas el terreno comunal titulado *«Las Vargas»*, detrás de la huerta del molino y los hórdenes para segar los dos pelos, y después será pastado comunalmente, desde mediados de septiembre a primeros de marzo.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Sotillo, 8 de mayo de 1923.—El Presidente, Froilán Ibán.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Eulogio Alonso Lorenzana, recurso contencioso-administrativo, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan: de 8 de enero, aprobatorio del Reglamento de empleados técnicos municipales; de 17 de marzo, en que se acordó instruir al recurrente expediente de jubilación; de 10 de abril en que fué acordada la jubilación del mismo y el de 22 de abril, denegatorio de la reposición, en cumplimiento de la preceptuado en el art. 36 de la ley reguladora del ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tuviere interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 11 de mayo de 1923.—El Presidente, Frutos Reo. —El Secretario, Tomás de Lencastre.

Requisitorias

Vega, García (Amade), hijo de Robustiano y de Manuela, natural de Bembibre (partido de Ponferrada), soltero, de 20 años de edad, del comercio y vecino que fué de Castellón de la Plana, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de hurto, comparecerá, o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle el auto de prisión provisional dictado en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Castellón, 8 de mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Eugenio Miguélez.—El Secretario, P. H.: Rafael Estrada.

García López, (Carlos), hijo de Luis y de Nicolasa, natural de Llamera, provincia de León, de 22 años de edad, y domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio Cavia Ibañez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica; de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 9 de mayo de 1923.—El Juez instructor, Julio Cavia.

Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada Don Ramón Osorio Martínez, Juez de 1.ª instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita al heredero Francisco Macías González, domiciliado últimamente en Campañana, hoy ausente en ignorado paradero; para el juicio voluntario de testamentaría por defunción de Hermelinda González Macías, promovido en concepto de pobre por el Procurador D. Manuel Feijóo, en nombre de Leonardo González López, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo y hora de las once; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 8 de mayo de 1923.—Ramón Osorio.—El Secretario, P. H.: Desiderio Lainez.

Juzgado municipal de Villamol

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta localidad, sin más derechos ni sueldo que el que produzcan por el arancele los negocios que se gestionen, a cuyo efecto pueden los que se interesen presentar los justificantes de derecho en el término de treinta días.

Villamol, 8 de mayo de 1923.—El Juez, Buenaventura Gil.

LEÓN: 1926

Imp. de la Diputación provincial